

	POLÍTICA CONTRATACIÓN DE COLABORADORES	POL-HSEQ-005
		VERSIÓN 3
		PÁGINA 1 de 2

Proctek SAS reconoce que sus colaboradores constituyen la base del éxito y del crecimiento futuro. La compañía en cabeza de la Gerencia General garantiza que la selección y contratación de personal se realice de manera sistemática y eficaz, haciendo uso para ello de las buenas prácticas, adoptando un enfoque proactivo en materia de igualdad y diversidad y apoyando completamente el negocio principal de la compañía.

Para ello se basa en tres (3) principios:

Principio de responsabilidad social: Implica el compromiso de **Proctek SAS** en alcanzar y mantener un punto de equilibrio entre los intereses empresariales y sociales, para lograr que la empresa tenga una repercusión positiva en la comunidad en cuanto a su desarrollo económico, ambiental y humano, promoviendo la reducción de las desigualdades sociales y la construcción del bien común.

Principio de igualdad: La contratación de mano de obra se realizará en igualdad de oportunidades, sin discriminación de ninguna índole, particularmente por motivos de opinión política, credo religioso, raza, sexo, etc.

Principio de mérito: Para la contratación, permanencia y ascenso de la mano de obra calificada y no calificada se tendrá en cuenta las cualidades personales, la capacidad profesional, la experiencia y el desempeño laboral.

Por tal motivo, nos regiremos por los siguientes lineamientos:

1. No es posible contratar a menores de edad laboral, esto es, menores de 16 años, y aquellos que se encuentren entre los 16 y los 18 años deben contar con la autorización del inspector de trabajo.
2. No se permite la realización de actividades laborales de carácter forzoso por parte de los trabajadores.

ELABORADO POR: Diana Cañón	REVISADO POR: Adriana Mojica / Alvaro Santacruz / Daniel maya	APROBADO POR: Oscar Diaz
CARGO: Coordinador HSEQ	CARGO: Gerente Adm. y Financiero / Gerente Técnico / Gerente Comercial	CARGO: Gerente General
FECHA: 22 Septiembre 2017	FECHA 22 Septiembre 2017	FECHA: 25 Septiembre 2017

Una vez descargado o impreso este documento se considerará una COPIA NO CONTROLADA

mir

3. Se cumple con todos los requisitos establecidos en la Legislación Colombiana, para la ejecución de los trabajos que nuestra empresa desarrolla.
4. Ningún trabajador se verá discriminado, directa o indirectamente, por razones de edad, sexo, estado civil, origen racial o étnico, condición social, condición religiosa o convicciones, ideas políticas, orientación sexual, afiliación o nó a un sindicato, así como por razón de lengua.
5. Contratación de mano de obra no calificada. Comprende aquellos trabajos donde se ejecutan actividades complementarias y de apoyo, las cuales se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución, sin que se requiera para ello educación técnica, tecnológica o profesional. Estos trabajadores serán contratados en la región en donde se ejecuten los proyectos.
6. Contratación de mano de obra calificada: Agrupa aquellos trabajos que por naturaleza demandan la aplicación de conocimientos propios de cualquier carrera técnica profesional, tecnológica y/o profesional reconocida legalmente. Para la contratación de estas personas se hará la solicitud a las oficinas de trabajo locales, para verificar la existencia de personas que cumplan los requisitos del perfil del cargo, quienes entrarán en el proceso de selección de nuestra compañía.



OSCAR DIAZ HURTADO
Gerente General

025